

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 536 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 684 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

687

AGUADO MONTUENGA, José; hijo de Felipa y Battasara, natural de Bezares, de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión decretada en dicho suuario. 6843

688

ALDAVA, Eustaquio (e) Albaiza; natural de Albarceza, de unos sesenta años, de buena presencia, tiene bastante pelo en las orejas, vestía pantalón y blusa azul, un cinturón de tela, tapabocas negro y una alforja de lienzo blanco, ambulante; procesado por el delito de burto de una rengua; comparecera, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria, para notificártelo el auto de procesamiento y llevar a efecto su prisión. 6740

689

ALVAREZ GALLARDO, Eduardo; natural de Esjames (Orcas), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, reclutado del Reemplazo de 1911, en destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Esjames (Orcas); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jenaro Sanféliz Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guardia en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanféliz. JG—3757

689 bis.

ASENSIO SANCHEZ, Cesario; hijo de Nicasio y Gregorio, natural de Valverde de Campos (Valladolid), de veintiún años, profesión comerciante, de estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, D. José Gómez Zarzabal, Juez instructor del mismo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Leganés 3 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gómez. JG—3767

6870

BAJOS ARBIZU, Felipe; hijo de Vicente y Telesca, natural de Viana, provincia de Navarra, de estado soltero, pro-

fesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Viana; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por las ordenes circulares de 13 de Mayo último; comparecerá, en término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, en que efecto ante el señor Juez instructor D. Felipe Sanz Castro, Comandante del Regimiento Infantería de Almanza, número 18, cuartel del Carro, de esta Plaza.—Tarragona, 7 de Junio de 1912.—Felipe Sanz.

JG—3771

6871

BALLESTEROS MOREA, Francisco; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión jornalero, natural y vecino de Barrios; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Linares dentro del término de diez días, para oírse en su calidad de agencia, denunciada por la Audiencia Provincial de Jaén. 6780

6872

BARBAGELATA CANADAS, Carlos; natural de Cartagena, hijo de Juan y de Ana, de estado soltero, profesión agente de negocios, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en Granada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del Segundo, de Granada. 6710

6873

BARREIRA GARÍA, Isaac; natural de Forderre (Orense), de estado soltero, profesión labrador de veintiña año, reclutado del Reemplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Forderre; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jenaro Sanféliz Vilalta. Comandante del expresado Regimiento, de guardia en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanféliz. JG—3758

6874

BARREIRA LORENZO, José; natural de Tercoso (Orense), de edad de veintiún años, profesión labrador de veintidós años, reclutado del Reemplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Tercoso (Orense); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jenaro Sanféliz Vilalta. Comandante del expresado Regimiento, de guardia en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanféliz. JG—3759

6875

BARREIRO MARTÍNEZ, Gabriel; natural de Floiro (Orense), de estado soltero, profesión labrador de veintidós años, reclutado del Reemplazo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Floiro (Orense); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. Jenaro Sanféliz Vilalta, Comandante del expresado Regimiento, de guardia en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanféliz. JG—3763

6876

BELLOSTA GALINDO, Isidoro; hijo de Juan y de María, estando en Arqués, provincia de Huesca, profesión labrador y de 1,640 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por la falta

grave de haber faltado a concentración comparecer, en el término de treinta días, ante D. Ricardo Segura Brizva, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Infante, número 12, de guardia en la Plaza de Zaragoza, 11 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Ricardo Segura.

JG—3772

6877

CABO ALVALTEZ, Francisco; hijo de Bas y de Polonia, natural de Ricla, Ayuntamiento de Irun, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; comparecido últimamente en Estella; procesado por falta de haber entrado en el término Pamplona; comparecerá, en término de treinta días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa ante el primer Teniente del Regimiento Infantería de Vizcaya, número 50, e igualmente en Legazpi, provincia de Málaga, D. Arcadio de Pedro Jimeno.—Legazpi, 6 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Arcadio de Pedro. JG—3165

6878

CABIZ HERNANDEZ, Ricardo de; de veintidós años, natural de Picón, hijo de José y Luisa; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Justicia de Cebreros, a constituirse en prisión. 6703

6879

CADIZ MARTIN, Nicolás de; de veinte años, natural de Cádiz, hijo de Felipe y Antonia, gitano; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gáldar, a constituirse en prisión. 6704

6880

CAMBRA GARCIA, Miguel; hijo de Fernando y de Juana, natural de Madrid, de estado casado, profesión ajustador, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en el paseo Blanco, 121, suponiéndose para la concentrarse en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero. 6722

6881

CLEMENTE LORITE, Catalina; domiciliada únicamente en Linares; procesada por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Linares, en término de diez días, para ser reducida a prisión y responder a los cargos que lo resulten en el proceso, apercibida que, de no verificarse, le parará el perjuicio consiguiente. 6777

6882

COLLADO LORENTE, José; natural de Caniles, partido de Baza, de estado soltero, profesión minero, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en La Carolina; procesado por juegas prohibidas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Carolina. 6717

6883

FERNANDEZ BIEIRÉ, José; hijo de Antonio y Antonia, natural de Martín de San José, parroquia y Ayuntamiento de idem, provincia del Brasil, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado últimamente en Brasil y Buenos Aires; procesado por el delito de faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la fecha en que se publica esta requisitoria, ante el Capitán de Ar-

(Continúa en la pág. 485.)

INTERVENCIÓN GENERAL

DE LA

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número I.

Sección 2.^a—Contabilidad legislativa.

Recaudación líquida obtenida en el mes de Junio de 1912 y en los cinco anteriores por cuenta del Presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCIÓN PRIMERA		EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
CÁPITULO PRIMERO		Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
CONTRIBUCIONES DIRECTAS										
art.										
1. ^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	Riqueza rústica y pecuaria...	9.637.024,12	1.082.805,73	10.619.329,85	38.853.174,57	3.863.871,00	42.217.045,57	48.390.198,69	4.446.176,73	52.836.875,42
	Idem urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional)...	4.848.818,99	416.862,85	5.297.681,84	22.243.983,72	1.497.436,21	23.741.419,93	27.092.802,71	1.916.299,06	29.039.101,77
	16 centésimas sobre la rústica.....	1.494.416,70	181.912,43	1.676.329,13	5.998.095,94	513.325,31	6.511.421,25	7.492.512,64	695.237,74	8.187.750,38
	Idem sobre la urbana.....	774.223,42	58.038,36	833.161,78	3.052.101,14	209.769,82	3.261.870,96	3.826.324,56	268.708,18	4.095.032,74
	Cuotas co-rústica, correspondientes bienes del Estado.....	7.955,62		49.939,60	58.462,68		25.076,31	40.986,12		75.015,91
	Urbana. Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	567,46			1.301,83			1.869,29		99.418,80
	Idem industrial y de comercio.....	38.303,92	1.233,16	39.542,08	234.357,00	5.462,54	239.819,54	272.660,92	6.700,70	279.361,62
	Idem industrial y de comercio.....	3.602.956,10	364.525,71	3.967.481,81	17.560.243,95	1.055.399,55	18.615.643,50	21.163.200,05	1.419.925,26	22.583.125,31
	Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria procedentes.....	4.047.454,57			14.946.334,89			18.903.789,46		
	Del trabajo personal.....	4.589.270,80			17.024.747,31					
2. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.	Del capital.....									
	Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	630.719,68		11.478.243,53		3.829.369,26	43.899.501,74	21.614.018,11	4.459.088,94	55.377.745,27
3. ^a Donativo del Clero y monjas.....	2.210.708,46				8.100.050,28			10.310.848,76		
	Donativo del Clero y monjas.....	358.987,57	»	358.987,57	1.132.156,99	»	1.132.156,99	1.491.144,56	»	1.491.144,56
4. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.	5.519.840,84	25.594,27	5.545.435,11	27.232.884,78	1.364.575,49	28.597.460,27	32.752.725,02	1.390.169,76	34.142.895,38	
	Canón de superficie.....	115.283,17	5.373,07	120.656,24	286.801,09	95.631,72	382.432,81	402.084,26	101.004,79	503.089,05
5. ^a Idem de minas.....	Sobre la explotación.....	106.882,63	520,41	107.403,04	1.967.241,08	260.746,00	2.236.987,03	2.074.123,71	270.266,41	2.344.390,12
	Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	39.650,00	»	39.650,00	522.275,00	»	522.275,00	561.925,00	»	561.925,00
6. ^a Idem de cédulas personales.....	803.561,56	17.702,56	821.264,12	817.926,39	53.140,31	870.466,70	1.620.887,95	70.842,87	1.691.730,82	
	Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	262.818,51	8.569,44	271.386,95	1.692.404,48	90.107,82	1.782.511,80	1.955.222,99	98.675,76	2.053.898,75

	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
Art.									
5. ^o Giro-Mutuo del Tesoro, interior, internacional y libranzas de la Prensa periódica.....	14.562,32	>	14.562,32	83.520,78	>	83.520,78	98.089,10	>	98.089,10
6. ^o Producto de la GACETA.....	43.267,54	2.420,00	45.687,54	186.378,10	32.554,90	218.933,00	220.645,64	34.974,90	264.620,54
7. ^o Correos(productos diversos)	35.795,48	>	35.795,48	443.762,30	5.286,66	449.048,96	479.557,78	5.286,66	484.844,44
8. ^o Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	56.985,29	>	56.985,29	707.377,03	7.655,24	715.032,27	764.362,32	7.655,24	772.017,56
9. ^o Establecimientos penales.....	3.979,45	>	3.979,45	17.498,09	705,10	18.201,19	21.475,54	705,10	22.180,64
10 Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos.	>	>	>	2.249.975,75	>	2.249.975,75	2.249.975,75	>	2.249.975,75
	16.903.549,10	2.420,00	16.905.969,10	74.314.127,03	46.201,90	74.360.328,93	91.217.676,13	48.621,90	91.266.298,03

SECCIÓN CUARTA

CAPÍTULO 4.^oPROPIEDADES Y DERECHOS
DEL ESTADO
Rentas.

Art.									
1. ^o Salinas de Torrevieja.....	>	>	>	315.002,00	>	315.002,00	315.002,00	>	315.002,00
2. ^o Almadén.....	245.279,17	>	245.279,17	2.820.126,62	682.621,84	3.003.051,48	2.555.705,79	682.621,84	3.218.830,63
2. ^o Minas	507.460,00	>	507.460,00	365.973,65	>	365.973,65	873.433,65	>	873.433,65
3. ^o Renta de los bienes del Estado en general.....	87.797,16	318,82	88.115,98	20.875,87	5.101,71	34.980,58	67.673,03	5.423,63	73.096,56
3. ^o Idem de las fincas al servicio de la Administración....	6.262,78	>	6.262,78	2.441,23	486,19	2.877,42	8.701,01	486,19	9.140,20
3. ^o Producto de canales y navegación fluvial.....	4.792,02	>	4.792,02	24.630,50	54.566,46	79.196,96	29.422,52	54.566,46	83.988,98
3. ^o Idem de montes y plantíos....	3.664,46	>	3.664,46	78.926,78	37,62	78.964,10	82.591,21	37,62	82.628,86
3. ^o Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	2.248,22	1.150,00	3.398,22	1.310,65	270,53	1.581,18	3.558,87	1.420,53	4.079,40
4. ^o Renta de los bienes del Clero á metálico y por venta de frutos.....	1.003,58	>	1.003,58	6.581,48	1.219,98	7.501,47	7.585,06	1.219,98	8.805,05
5. ^o Idem de Cruzada (producto líquido).....	485.873,88	>	485.873,88	1.820.013,49	>	1.820.013,49	2.305.887,31	>	2.305.887,31
5. ^o Producto en administración de las fincas de secuestros.....	>	>	>	443,20	>	443,20	443,20	>	443,20
20 por 100 de la renta de Propios.....	15.234,31	3.203,93	18.438,24	205.068,25	81.147,30	289.215,55	220.302,56	87.351,33	307.653,79

10 por 100 de apro- vecha- mientos forestal- res de los montes á cargo de los Ministe- rios de Hacienda.	19.601,12		19.601,12	383.114,13		383.114,13		352.715,55						352.715,55
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.	5.426,87		5.426,87	114.259,77		114.259,77		119.686,64						119.686,64
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.	3.705,98		3.705,98	8.870,82		6.937,00		7.576,80		6.937,00				14.513,80
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas....	39.290,00	25.000,00	64.290,00	646.026,81	25.182,59	671.819,31	685.916,81	50.192,50						726.109,31
Diferentes derechos del Estado.....	1.891,51	1.880,70	3.772,21	29.867,01	64,00	29.931,04	31.758,55	1.914,70						33.703,25
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	5.147,23		5.147,23	2.177,76		2.177,76	7.324,99							7.324,99
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....														
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza....	201.727,26	15.404,21	220.131,47	443.323,27	114.615,46	557.938,73	648.050,53	130.019,67						775.070,26
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....				42.587,19		42.587,19	42.587,19							42.587,19
10 por 100 de administración de participes.	1.488,81	77,81	1.566,62	380,45	25.117,43	25.497,88	1.869,26	25.195,24						27.064,50
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	24.748,91	5.023,96	29.772,87	93.916,32	57.851,22	151.767,54	118.665,23	62.875,18						181.540,43
5 por 100 de gastos de administración, investigación y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones..	119.501,79	3.303,65	122.805,44	385.954,40	82.036,72	387.001,21	423.456,28	85.340,37						510.796,60

	EN EL MES DE JUNIO.			EN LOS MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	896,67	»	896,67	2.926,53	»	2.926,53	3.823,20	»	3.823,20
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	52.468,73	»	52.468,73	45.531,19	39.995,82	85.527,01	97.999,92	39.995,82	137.995,7
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.	»	»	»	20.978,50	3.711,50	24.690,00	20.978,50	3.711,50	24.690,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria....	19.458,34	»	19.458,34	48.749,94	47.207,32	95.957,26	68.208,28	47.207,32	115.415,60
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto las de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales	99.323,23	27.914,45	127.237,68	333.924,83	453.212,87	787.137,20	433.247,56	481.127,32	914.374,83
	1.907.292,03	83.278,71	1.990.570,74	7.638.882,50	1.690.248,09	9.329.125,59	9.546.174,53	1.773.521,80	11.819.696,33

Ventas.

Art.

8. ^a Ventas anteriores á 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones á metálico que se formalicen.....									
9. ^a Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado ó del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes á Corporaciones civiles enajenados antes de la ley do 21 Julio 1876.	20.017,08	106,00	20.123,08	64.932,87	3.802,76	68.735,63	81.949,95	3.903,76	88.858,71
10 Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	130,08	»	130,08	1.102,70	2,00	1.104,70	1.232,78	2,00	1.234,78
11 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan á favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley do 21 de Diciembre de 1876.....									
12 Idem de la venta de cuartos, edificios y material inútil del ramo do Guerra.....	167.875,75	»	167.875,75	131.017,83	»	131.017,83	298.893,58	»	293.893,58
13 Idem fd. de Marina.....		»		338.478,99	»	338.478,99	338.478,99	»	338.478,99
	188.022,91	106,00	188.128,91	535.532,39	3.804,76	539.337,15	723.555,30	3.910,76	727.466,06

SECCIÓN QUINTA

CAPÍTULO 5.^o

RECURSOS DEL TESORO

Art.

1. ^a Producto de la redención del servicio militar.....	60.000,00	»	60.000,00	3.217.000,00	»	3.217.000,00	3.277.000,00	»	3.277.000,00
2. ^a Idem de la del de la Marina.....	18.000,00	»	18.000,00	256.500,00	»	256.500,00	274.500,00	»	274.500,00
3. ^a Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente..	133.677,39	»	133.877,39	2.558.621,48	»	2.558.621,48	2.692.498,82	»	2.692.498,82
4. ^a Derechos de custodia de depósitos.....	2.160,88	»	2.460,88	45.421,94	»	45.421,94	47.882,82	»	47.882,82
5. ^a Publicaciones oficiales.....	2.965,75	»	2.965,75	9.835,25	26,25	9.861,50	12.801,00	26,25	12.827,25
6. ^a Recursos eventuales de todos los ramos.....	1.098.998,56	732,50	1.099.731,06	6.441.591,88	3.431,19	6.448.028,97	7.543.590,44	4.163,99	7.547.754,43
7. ^a Intereses de demora sobre fondos destinados de su legítima inversión.....	2.458,87	»	2.458,87	21.000,99	»	21.000,99	23.459,56	»	23.459,56
8. ^a Alcances.....	1.609,65	»	1.609,65	45.062,42	»	45.062,42	46.672,07	»	46.672,07
9. ^a Abracos hasta fin de 1849		»			»	»	»	»	»

Arts.	EN EL MES DE JUNIO			EN LOS MESES DEL ENERO Á MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
10 Rointero de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	38.160,41	»	38.160,41	191.182,74	»	191.182,74	229.349,15	»	229.349,15
Cuotas militares y multas.	17.500,00	»	17.500,00	4.608.625,00	»	4.608.625,00	4.626.125,00	»	4.626.125,00
Recursos extraordinarios (suprimidos).....	»	13,25	13,25	»	124,72	124,72	»	137,97	137,97
RESUMEN	1.376.037,51	745,75	1.376.783,26	17.397.841,65	3.582,46	17.401.424,11	18.773.879,16	4.328,21	18.778.207,37
—cción 1.º— Contribuciones directas.....	38.734.059,36	2.883.901,35	41.607.963,71	164.006.836,96	12.881.171,75	176.891.008,71	202.780.896,32	15.268.076,10	217.998.972,42
— 2.º— Contribuciones indirectas.....	33.356.017,15	367.209,73	33.723.226,88	152.901.528,90	8.418.312,68	161.319.841,58	186.257.546,05	8.785.592,41	195.043.056,46
— 3.º— Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	16.903.549,10	2.420,00	16.905.960,10	74.314.127,03	46.201,90	74.360.328,93	91.317.676,13	48.621,00	91.266.298,03
— 4.º— Propiedad-Rentas, des y derechos del Est.º Ventas.....	1.907.292,03	83.278,71	1.990.570,74	7.638.532,50	1.690.243,09	9.329.125,59	9.546.174,53	1.773.521,80	11.319.696,83
— 5.º— Recursos del Tesoro.....	188.022,91	106,00	188.128,91	535.532,39	3.804,76	539.337,15	728.555,30	3.910,76	727.466,06
RECAUDACIONES MUNICIPALES	1.376.037,51	745,75	1.376.783,26	17.397.841,65	3.582,46	17.401.424,11	18.773.879,16	4.328,21	18.778.207,37
RECARGOS MUNICIPALES	92.454.978,06	3.337.664,54	95.792.642,60	416.791.749,48	22.546.816,61	439.841.066,07	509.249.727,49	25.883.981,18	535.133.708,67
CAPÍTULO ÚNICO									
Arts.									
1.º Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	»	3.024,30	3.024,30	»	28.237,71	»	31.262,01	31.262,01	
2.º Sobre la industrial y de comercio.....	750.218,82	61.578,83	811.797,65	4.160.946,71	209.869,06	4.370.816,87	4.911.165,53	271.448,49	5.182.614,02
	750.218,82	64.603,13	814.821,95	4.160.946,71	238.107,37	4.399.054,08	4.911.165,53	302.710,50	5.213.876,03

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**INTERVENCIÓN GENERAL
DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.**Sección 2.º — Contabilidad legislativa.**

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas é impuestos durante los seis primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1908	1909	1910	1911	1912
VALORES DEL TESORO					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	95.098.273,44	94.060.640,98	96.222.158,77	93.179.815,51	94.537.070,73
Id. industrial y de comercio.	22.520.773,19	22.352.802,82	22.054.092,72	23.201.936,66	22.583.125,31
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.	48.476.505,16	58.430.265,98	50.131.449,45	53.093.262,94	55.377.745,27
Idem de derechos reales y transmisión de bienes.....	27.513.963,41	27.937.062,03	27.016.319,67	31.411.335,60	34.142.895,38
Idem de minas.....	4.198.072,88	4.005.998,04	4.121.838,44	2.765.721,29	2.847.479,17
Idem de cédulas personales.	1.230.574,82	1.077.002,41	1.166.382,39	1.319.501,21	1.691.730,82
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales.	1.744.389,78	1.694.029,66	1.856.797,80	1.885.737,29	2.053.698,75
Idem sobre carruajes de lujo.	123.018,31	92.489,30	99.011,12	89.629,48	98.606,91
Contribución de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2.996.095,38	2.093.354,68	2.543.645,86	2.556.090,84	2.558.768,37
Renta de Aduanas.....	77.153.618,29	76.210.104,92	80.998.533,50	88.849.203,74	83.810.893,59
Impuesto sobre el azúcar....	15.510.914,99	17.063.150,51	17.903.942,86	21.192.187,26	18.554.284,77
Idem sobre el alcohol.....	7.845.607,12	6.085.739,49	6.007.791,24	6.765.316,39	7.277.563,62
Derechos obvencionales de los Consulados.....	635.751,35	551.203,70	533.069,56	553.215,41	561.921,06
Impuesto de Consumos y especial sobre la sal.....	28.152.219,56	27.172.466,49	26.122.905,22	26.143.478,59	23.607.892,40
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	11.280.061,04	11.018.293,60	11.239.990,58	11.812.944,39	12.880.717,00
Timbre del Estado.....	35.986.930,41	36.304.717,06	40.634.098,15	38.723.950,65	41.384.555,54
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.642.928,62	3.879.436,69	3.904.556,71	3.909.196,34	4.047.177,39
Idem de tonelaje.....	»	»	»	»	1.149.063,71
Tabacos.....	66.987.050,96	67.902.259,96	69.947.560,19	69.953.226,09	69.116.701,76
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	6.056.482,81	6.807.871,40	5.243.995,93	4.830.486,06	5.226.240,24
Loterías.....	12.525.909,00	12.308.074,00	11.349.158,00	11.914.496,00	13.031.634,00
Exclusiva de la fabricación y venta de los explosivos....	2.221.610,00	2.055.962,00	2.092.811,00	2.159.520,05	2.249.975,75
Minas.....	3.056.773,61	2.242.020,47	2.414.507,50	5.459.156,25	3.248.300,63
Almadén.....	»	206.980,27	*	*	873.433,85
Linares.....	2.385.733,95	2.340.871,83	2.340.868,83	2.340.869,83	2.305.887,31
Renta de Cruzada.....	1.429.000,00	1.381.000,00	3.478.500,00	3.923.500,00	3.551.500,00
Redención del servicio militar.....	»	»	»	»	4.626.125,00
Cuotas militares y multas ..	19.934.645,30	16.620.495,40	15.653.901,15	18.852.782,86	21.788.500,54
Los demás recursos.....	495.096.903,41	503.303.383,69	507.077.886,44	526.921.654,73	535.133.708,67
RECARGOS MUNICIPALES					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	63.821,58	78.155,88	38.514,56	35.629,14	31.262,01
Sobre la industrial y de comercio.....	4.926.723,41	4.892.217,76	4.091.485,21	5.009.338,70	5.182.614,02
Idem por recargos municipales.....	4.090.544,99	4.970.973,64	4.129.999,77	5.044.967,84	5.213.876,03
RESUMEN					
Ingresos por valores del Tesoro.....	498.096.903,41	503.303.383,69	507.077.886,44	526.921.654,73	535.133.708,67
Idem por recargos municipales.....	4.990.544,99	4.970.973,64	4.129.999,77	5.044.967,84	5.213.876,03
	503.087.448,40	508.273.757,93	511.207.886,21	531.966.622,57	540.347.684,70

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que produzcan el examen de las cuentas respectivas.

*PAGOS liquidos verificados durante los seis primeros meses del año 1912 por***OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO**

	EN EL MES DE JUNIO	
	Presupuesto do 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.
Sección 1. ^a —Casa Real.....	741.606,65	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegisladores.....	182.183,33	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	22.039.369,84	2.603.267,07
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	115.944,17	10.895,73
— 5. ^a —Clases pasivas.....	6.423.828,89	»
	29.501.442,88	2.614.163,40

**OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES**

Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	56.504,14	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	124.888,91	779.231,39
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	{ Obligaciones civiles.....	86.543,19
— 4. ^a — — de la Guerra.....	— eclesiásticas.....	17.020,50
— 5. ^a — — de Marina.....	16.413.763,67	336.561,27
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	9.260.170,53	231.322,45
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	6.204.057,03	42.901,69
— 8. ^a — — de Fomento.....	5.269.293,85	53.739,36
— 9. ^a — — de Hacienda.....	10.392.143,44	236.223,36
— 10. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	1.594.840,01	13.951,02
— 11. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	3.203.235,61	74.653,47
	475.000,00	»
	87.902.201,80	4.486.311,18
Recargos municipales sobre las contribuciones de... {		156,04
	Inmuebles, cultivo y ganadería.....	900.629,70
	Industrial y de comercio.....	72.261,64
	900.629,70	72.417,68

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

no 3.

cuenta del Presupuesto en ejercicio y por resultados de ejercicios cerrados.

	MESES DE ENERO A MAYO			TOTAL DE LOS SEIS MESES		
	TOTAL Presupuestario de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuestario de 1912.	Resultados de ejercicios cerrados.	TOTAL
741.666,65	2.936.686,60	»	2.966.666,60	3.708.333,25	»	3.708.333,25
182.133,33	1.276.432,32	»	1.276.432,32	1.458.566,65	»	1.458.566,65
24.641.697,51	59.406.350,15	11.324.937,02	71.231.293,17	81.441.725,99	14.428.204,69	95.872.930,68
126.839,90	132.722,03	30.056,67	212.778,70	298.656,20	40.952,40	339.618,60
6.423.326,89	26.523.754,91	»	26.523.754,91	32.052.083,83	»	32.052.083,83
32.115.606,28	90.360.932,01	11.354.092,69	102.215.920,73	110.862.375,92	14.469.157,00	131.931.533,01
56.504,14	216.981,86	3.122,22	220.104,08	273.480,00	3.122,22	276.608,22
904.120,30	1.074.682,94	201.280,26	1.275.963,20	1.199.571,85	980.511,65	2.180.083,50
1.808.891,02	6.563.945,22	207.620,47	7.071.265,69	8.586.293,05	293.803,66	8.880.156,71
3.685.523,49	13.541.512,27	35.646,97	13.637.189,24	17.220.050,17	112.607,56	17.332.717,73
16.750.331,94	65.205.738,69	3.749.212,35	59.955.011,04	101.619.503,36	4.085.773,62	103.705.335,98
9.497.492,08	22.740.300,89	7.441.662,48	30.182.953,37	32.000.561,42	7.672.094,03	39.670.546,05
6.246.958,72	27.682.293,60	2.295.243,60	29.977.537,83	23.886.350,72	2.338.145,38	36.224.438,10
5.323.033,20	19.123.949,67	595.160,40	19.710.119,16	24.393.243,52	648.903,84	25.042.152,86
10.628.366,80	58.906.764,80	2.767.188,42	61.673.653,22	63.293.808,24	3.003.411,78	72.302.320,02
1.608.797,03	6.360.673,83	136.596,12	6.497.270,00	7.955.519,89	160.517,14	8.106.067,03
3.277.880,08	15.185.326,75	285.646,25	15.470.973,00	18.883.562,86	360.299,72	18.748.862,08
475.000,00	475.000,00	»	475.000,00	950.000,00	»	950.000,00
[92.398.512,08	317.798.283,70	29.633.032,41	377.371.366,11	435.610.485,50	34.119.300,59	400.750.879,09
156,04	»	23.004,25	26.004,25	»	26.100,29	26.100,29
972.891,34	2.409.570,05	1.337.802,45	3.747.172,50	3.310.199,75	1.409.964,09	4.720.003,84
973.047,38	2.409.570,05	1.263.606,70	3.773.176,75	3.310.199,75	1.436.024,03	4.746.224,13

Número 4.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales durante los seis primeros meses de los años 1908 á 1912, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1908	1909	1910	1911	1912
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO					
Sección 1. ^a —Casa Real.....	3.708.333,25	3.708.333,25	3.708.333,25	3.708.333,25	3.708.333,25
— 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	1.186.547,48	1.329.477,10	1.329.479,10	1.205.666,65	1.458.566,65
— 3. ^a —Deuda pública.....	98.050.938,39	125.485.402,68	110.191.793,26	97.478.172,89	95.872.930,68
— 4. ^a —Cargas de justicia.....	241.112,78	253.223,42	338.523,43	363.036,35	339.616,60
— 5. ^a —Clases pasivas.....	30.811.037,54	30.787.803,51	31.608.268,47	31.870.074,15	32.952.083,83
	133.997.964,44	161.594.239,96	147.176.397,51	134.625.283,29	134.331.533,01
OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES					
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	341.945,56	520.793,56	264.279,96	324.969,61	276.608,22
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	1.316.132,58	1.951.939,16	2.331.576,98	2.069.776,79	2.180.039,50
— 3. ^a — — de Gracia y Justicia.....	7.521.725,30	7.012.214,33	7.083.690,88	8.780.803,42	8.860.156,71
— 4. ^a — — de la Guerra.....	17.202.858,16	17.377.761,77	17.255.375,67	17.308.112,62	17.332.177,73
— 5. ^a — — de Marina.....	82.964.998,03	82.417.868,17	104.131.288,11	100.136.541,55	105.705.335,98
— 6. ^a — — de la Gobernación.....	16.682.203,16	15.357.551,96	26.686.211,66	29.973.086,98	39.679.546,35
— 7. ^a — — de Instrucción pública y Bellas Artes.....	28.550.059,60	33.086.059,23	32.911.895,40	34.396.926,72	36.224.496,10
— 8. ^a — — de Fomento.....	21.698.956,91	21.402.055,29	22.117.525,08	23.824.101,77	25.042.152,36
— 9. ^a — — de Hacienda.....	44.389.628,82	48.011.948,05	51.388.918,19	53.386.620,96	72.302.320,02
— 10. ^a — Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	7.470.734,86	7.295.945,80	7.473.582,82	7.763.228,96	8.106.067,03
— 11. ^a — Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	17.469.378,94	18.063.581,73	17.527.286,31	18.327.413,77	18.748.862,08
	950.000,00	950.000,00	950.000,00	475.000,00	950.000,00
	380.526.586,45	415.041.959,06	437.303.028,57	431.391.800,39	469.759.879,09
Recargos municipales sobre las} Inmuebles, cultivo y ganadería.....	63.969,59	102.357,52	105.944,38	33.931,68	26.160,29
contribuciones de,.....	4.137.568,15	4.306.671,90	4.716.351,92	4.620.678,39	4.720.063,84
	4.201.537,74	4.409.429,42	4.852.296,30	4.654.660,07	4.746.221,03
RESUMEN					
Pagos por obligaciones del Tesoro.....	380.526.586,45	415.041.959,06	437.303.028,57	431.391.800,39	469.759.879,09
— por recargos municipales.....	4.201.537,74	4.409.429,42	4.852.296,30	4.654.660,07	4.746.221,03
	384.728.124,19	419.451.338,48	442.160.321,87	436.046.460,46	474.506.103,22

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado á las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 23 de Julio de 1912.

V.^o B.^o

*El Interventor general,
RETES.*

El Jefe de la Sección,

ENRIQUE DE ILLANA.

tillería, con destino en la Comandancia de Ceuta, D. Francisco Albera y Alpuerto, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sants, 5 de Junio de 1912.—El Capitán Juez instructor, Francisco Albera y Alpuerto.

JG—3752

6884

FERNANDEZ DEL RIO, Fermín; hijo de Felipe y Antonia, natural de Almuñécar, Ayuntamiento de Mengíbar, vecino de Legua, vecindad de la c. d. Almería, Juez instructor de primera instancia de la frontera, provincia de León, nacido en 1892. Estado soltero, de veintidós años; estatura media y media; pelo y ojos castaños, voz aguda, voz normal; natural de León; licenciado en Derecho por la Universidad de León, número 70, segundo año de 1890, de oficio juez instructor, en su condición de soldado, inscrito en 1900 en el Ejército; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jenaro Gutiérrez Cane, juez instructor de expediente que se instruye y juzga el Tribunal del Regimiento Infantería de Robayna, número 6, de guarnición en Madrid.—Legúnica, 8 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Fermín Gutiérrez.

JG—3763

6885

FERNANDEZ MUÑOZ, Manuel; de cuarenta y un años, hijo de Juan y Rosa, natural de Almuñécar, vecino, ayuntamiento de Paracho se ignora; y procedente por su hogar; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Cabra, en término de diez días, á constituirse en prisión.

JG—3762

6886

GALLEGO BARTOLO, Ángel; natural de Enjamas (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, recluta del Regimiento Infantería de Albacete, número 29; comparecido únicamente en Enjamas; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jenaro Sanféliz Vilalta, Comandante del expuesto Regimiento, de guarnición en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanféliz.

JG—3760

6887

GARCIA RAMOS, Fermín; de veintisiete años, profesión albañil, vecino de Jerez de la Frontera, casilla de Vera Cruz, número 6, hijo de Ramón y Francisca, natural de Jerez; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez.

JG—3775

6888

GARCIA BARRIOS, Luis; hijo de Francisco y María, natural de Pueblo de La Calzada, de estado casado, profesión jornalero, de treintaytres años; domiciliado últimamente en Montijo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mérida, para cumplir la condena que le ha sido impuesta en referida causa, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se yerran los perjuicios que haga lugar en D. recto.

JG—3723

6889

GARCIA COELLO, Andrés; natural de Corbella de Abajo (Orense), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, recluta del Regimiento de 1910 con destino en el Regimiento Infantería de la Albacete, número 26; domiciliado últimamente en Corbella de Abajo (Orense); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jenaro Sanféliz Vilalta, Comandante del expuesto Regimiento, de guarnición en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanféliz.

JG—3752

Sanféliz Vilalta, Comandante del expuesto Regimiento, de guarnición en Lérida;—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Sanféliz.

JG—3752

6890

GARCIA RODRIGUEZ, César; hijo de Blas y María y Angelina, natural de Villaverde (Palencia), de estado soltero, profesión vendedor de periódicos, de trece años; procesado por haber establecido comercio en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Henares, de esta Corte.

JG—3721

6891

JIMÉNEZ ROIG, Vicente; hijo de Justo y Teresa, natural de Barrios de Colina, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; pelo y ojos castaños, voz aguda, voz normal; natural de León; licenciado en Derecho por la Universidad, número 70, segundo año de 1890, de oficio juez instructor; comparecido por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Instrucción Criminal, de Preciados de Madrid, residencia en el Paseo de la Castellana, número 10, apartamento 10, en el número 10, de la calle de la Princesa, número 6, de guarnición en Madrid.—Legúnica, 8 de Junio de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, Fermín Gutiérrez.

JG—3763

6892

GOMEZ AGÜERO, Fermín; hijo de Pedro y de Isabel, natural de La Rioja (Almería), de veintidós años, de oficio jardero, de estado soltero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Madrid, número 03, D. José Clavé y Juan, para responder de los cargos que le imputan en el expediente que por faltas de acuerdo en su oficio, se le ha abierto, el 1 de Junio de 1912.—El Oficial segundo, Juez instructor, Rafael Pardo.

JG—3776

6892

GOMEZ AGÜERO, Fermín; hijo de Pedro y de Isabel, natural de La Rioja (Almería), de veintidós años, de oficio jardero, de estado soltero; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Madrid, número 03, D. José Clavé y Juan, para responder de los cargos que le imputan en el expediente que por faltas de acuerdo en su oficio, se le ha abierto, el 1 de Junio de 1912.—El Oficial segundo, Juez instructor, Rafael Pardo.

JG—3769

6893

GOMEZ PEREZ, Straßen; natural de Alcañiz (Teruel), de edad veintidós, de veintidós años, vecina del Pueblo Nuevo de 1911, con destino en el Regimiento Infantería de La Albuera, número 26; domiciliado últimamente en Alcañiz (Teruel); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Jenaro Santisteban Valls, Comandante del expuesto Regimiento, de guarnición en Lérida.—Lérida, 6 de Junio de 1912.—El Comandante, Juez instructor, Jenaro Santisteban.

JG—3761

6894

GONZALEZ DIAZ, D. César; hijo de D. Pablo, de veintidós años, casado con D. Antonia Aznar Neira; domiciliado últimamente en Ribera de la Estrella, de edad veintidós; profesión bocanero, de treintaytres años; pelo y ojos castaños; voz aguda, voz normal; natural regular, barba corta; voz alta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de la villa de Noya, para ser notificado del motivo del procedimiento y cumplir sentencia dictada contra él en su marido, quien es fraude; bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, será declarado rebeldía y le pondrá el sancionable á que hubiere lugar.

JG—3769

6895

INGLES GUASCH, Ramón; natural de Picassent, de estado soltero, profesión tornero mecánico, de treintayun años, hijo de Ramón y de Josefa; domiciliado

últimamente en la calle de la Proclamación, número 18, segundo (Barcelona); procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, al objeto de notificársela la sentencia que le ha sido impuesta.

JG—3752

6896

IZQUIERDO GARCIA, Baltasar; de veintisiete años, estado soltero, profesión jorobero, hijo de Esteban y de Antonia, natural y vecino de Taganana; estatura alta, color del rostro moreno, ojos pardos, carece de cicatrizes visibles y oscuras de cerdas, contra cuya individualidad se ha dictado auto de prisión por la Sección de la Audiencia Provincial de Las Palmas; en la causa que se le instruye por hurtos y comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife y Secretaria del Licenciado D. José López de Sosa y Gutiérrez, para ponerlo á disposición de dicha Audiencia.

JG—3733

6897

JORGE CORCUBA, M. dest; natural de Navarrete (León); estatura media, profesión jorobero, de veintidós años; naturalizado últimamente en Navarrete (León); procesado por faltar á concentración para destino á Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez Instructor, don Alfonso Sánchez Polo; domiciliado en casa suya, cuarto del Carmen Remígia del Hospital.—Vich, 2 de Junio de 1912. El segundo Teniente, Juez Instructor, Alejandro Sánchez.

JG—3772

6898

LEDEREMA, Melchor; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Linares (Jaén); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares (Jaén); para ser reducido á prisión, en causa que se sigue por el delito de hurto y daño, número 16, de 1907.

JG—3779

6899

LINSTE VILLAVERDE, Enciso; de veintidós años, hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Enciso, profesión pintor, vecino de Ocaña; comparecerá, en el término de diez días, en la villa de Ocaña, de este partido de Estrada, á domicilio en prisión, por consecuencia de ejecutoria de causa que se sigue contra él mismo por adulterio.

JG—3705

6900

LOPEZ PUERTA, Arturo; de quince años, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Granada; domiciliado últimamente en la villa de Eslida, número 145, casado soltero, profesión bocanero, procesado en causa por estafa del Juzgado de Lora del Río; comparecerá, ante el mismo Juzgado, dentro del término de diez días á su emplezado, bajo suyo juramento que, si no lo verifica, se será declarado rebeldía y pararle el perjuicio a que hubiere llegado en D. recto.

JG—3718

6901

LORENZO MARTINEZ, Benito; hijo de Francisco y Alfonso, natural de Tomiñan, de edad veintiún, profesión labrador, de treintaytres años, casado, hijos numerosos, natural regular, barba corta; voz alta; domiciliado últimamente en Sotomayor; procesado por homicidio de Eusebio Barrios; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Tomiñan, á su juicio de las cargas que lo resultan en la mencionada causa.

JG—3727

27 Julio 1912

Gaceta de Madrid.—Núm. 209

6902

MADERO FERNANDEZ, *Concepcion*; hija de Eusebio y Vicenta, natural de La Unión (Valladolid), de veintiún años, de oficio dependiente de comercio y estado soltero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, don José Gómez Zarzuela, Juez instructor del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, residente en este Cantón, bajo apercibimiento que, de no verificalo, será declarado rebelde.—Leganés, 26 de Mayo de 1912.—El primer Teniente, Juez instructor, José Gómez. JG—8766

6903

MARTIN, *Manuel*; domiciliado últimamente en Granada; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada.

6711

6904

MAXÉ PINOS, *Francisco*; natural de Barcelona, de estado casado, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Blanqueria, número 1, piso en suite; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 6748

6905

MEDINA FAJARDO RAMIREZ, *Manuel*; de treinta y dos años, de estado casado, profesión del campo, natural y vecino de Jerez de la Frontera, calle Ponce, número 25, hijo de Manuel y Concepción; procesado por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez. 6774

6906

MESA QUESADA, *Francisco*; natural de Granada, hijo de Francisco, de estado soltero, oficio impresor, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del Sagrario, de Granada.

6712

6907

MESA SECANO, *Francisco*; natural de Granada, de estado casado, profesión cesante, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en Granada; procesado por falsedad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado del Sagrario, de Granada. 6713

6908

MONTOYA ESCUDERO, *Ramón*; de treinta y seis años, hijo de Ambrosio y Juana, natural de Sigüenza, sin domicilio fijo, gitano; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cebreros a constituirse en prisión. 6703

6909

MORERA CASADESUS, *José*; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión cesante, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle del Rosal, 82, segundo-primer; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona.

6751

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro, polo ruivo, número 23 en el cuello y el hierro V en la cadena izquierda, cerrado, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 8 del pasado en el sitio Acebuchal, de la demarcación de Facinas, de la propiedad de D. José María Núñez de Itinoco, vecino de Tarifa, y caso de ser habido dicho somoviento, sea puesto á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo por delito de hurto de caballería con el número 44 de 1912.

Dado en Algeciras á 5 de Julio de 1912. Eusebio Manteola. — El Secretario, por habilitación, José Vndill. JO—7907

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de Algeciras.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca y rescate de una burra de trece años, rucia clara, hierro II, cadena izquierda, mediana, cerrada; un burro ruivo, de siete años, hierro J. C. en la cadena derecha y una cicatriz en la pata derecha por oncinia del casco, y un burro ruivo oscuro, de dos años, luerzo en la frenta, sin hierro, cuyas caballerías fueron sustraídas del sitio denominado Archubal, de la demarcación de Jacina, del término de Caifa, la noche del 8 del pasado mes, de la propiedad, los dos primeros de D. José Campos Moléndez, y el otro de D. Antonio Casas Danse, vecinos de Tarifa, y caso de ser habidos dichos somovientes sean puestos á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo por el delito de hurto de caballerías, con el número 45 de 1912.

Dado en Algeciras á 5 de Julio de 1912. Eusebio Manteola. — El Secretario, Por habilitación, José Castillo. JO—7965

AOIZ

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de primera instancia de esta villa de Aoiz y su partido, en providencia de 18 de los corrientes, dictada en la demanda de mayor cuantía instada por el Procurador D. Abilén Ausó a nombre de D. Domingo Jaureguiberry Loitegui, vecino de Valecarlos, como Administrador judicial de su hermano, su sueldo en ignorado paradero, D. Juan Jaureguiberry Loitegui, que al partir para el extranjero se hallaba domiciliado en la expresada villa de Valecarlos, contra el Ministerio Fiscal y contra los que se crean con derecho á impugnar tal demanda que se sigue sobre que se declare la presunción de muerte del referido D. Juan Jaureguiberry Loitegui, se emplaza por la presente cédula a más del Ministerio Fiscal que lo ha sido en la persona de su Delegado en esta villa—á los que se crean con derecho á impugnar la referida demanda, para que dentro de nueve días improporrogables á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MAPRIM y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en los autos mencionados, personándose en forma, previniéndoles que si no compare-

cieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Aoiz, á 20 de Julio de 1912.—El Secretario-judicial, Gaspar Santisteban.

X—1709

ARCHIDONA

D. Diego Egés y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra rucia, cerrada, pequeña, sin hierro, una cicatriz en la oreja derecha y la pata izquierda estorbada para dentro de una quiebra, y un aparejo de mulo, que en la noche del 4 al 5 del actual le fueron hurtadas á José Casado Mateo, de la casilla de Poláez, partido de la Estación, de este término, y caso de ser habidos, ponerlos á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuya poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Archidona á 8 de Julio de 1912.—D. Diego Egés Molina. — El Secretario, José Peña. JO—7966

BARCO DE VALDEORRAS

El Sr. D. Higinio García Fernández, Juez de primera instancia de este partido del Barco de Valdeorras, en el juicio ordinario de menor cuantía propuesto por el Procurador D. Joaquín Gayoso a nombre del Sr. Birger Elbrecht, subdito noruego, mayor de edad, casado, comisionista, vecino de Madrid, contra el señor William Batlescombe Bishop, subdito inglés, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, que últimamente residía, alternativamente, en Carballal de Vila, Ayuntamiento de Petín, y en el pueblo de la Rúa, y actualmente se ignora su paradero, sobre reclamación de 2.500 pesetas que éste recibió de aquél en pago de mineral de cobre que ofreció romesca de su mina Dorotea, sin que lo hubiese realizado, ha dictado la resolución siguiente:

«Providencia. — Juez, Sr. García Fernández.—Barco de Valdeorras, Julio 2 de 1912.—Dado cuenta oportunamente del escrito fecha 26 de Junio último, con los documentos, copias que expresa y diligencias practicadas.

«Se ha por presentada la demanda de juicio ordinario de menor cuantía que interosa el Procurador D. Joaquín Gayoso, en nombre del Sr. Birger Elbrecht, vecino de Madrid, á quien se le tiene por parte en representación del mismo, y por ratificado el embargo preventivo practicado.

«De tal demanda dese trasladar, con emplazamiento, al demandado Sr. William Batlescombe Bishop, subdito inglés, que residía en la Rúa 6 en Carballal de Vila, Ayuntamiento de Petín, esto último pueblo, ambos en este partido judicial, para que comparezca y la conteste dentro de nueve días, ó en otro caso, tan luego que se haga constar por diligencia que se ignora su paradero, emplácese en la forma que determina el artículo 663, en relación con el 209 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, insertando además la cédula en la GACETA DE MADRID.

«Por presentadas las 3.000 pesetas exigidas como fianza para responder de los perjuicios y costos que puedan ocurrir al demandado con el embargo preventivo practicado á que se refiere esta demanda, las cuales se consignarán, en concepto de depósito, en la Caja General de Depósitos de Orense, á disposición de este Juzgado, y sin perjuicio de lo que

en su día se resuelva, para cuyo efecto se comisiona al Secretario que autoriza para que lo verifique, entregando atenta comunicación exhibitoria al Señor Delegado de Hacienda de dicha provincia, supliendo los gastos que se occasionen, de lo que dará cuenta, así como del resguardo correspondiente.

»Lo provoyó y firma S. S., y doy fe.— García.— Ante mí, Joaquín Rodríguez Blanco.

Y al objeto de que sirva de notificación al demandado y de empalmamiento, á fin de que comparezca en el juicio, á los efectos de los artículos de la Ley que quedan citados y en el término prefijado, expido la presente.

Barco de Valdeorras á 8 de Julio de 1912.—El Secretario, Joaquín Rodríguez Blanco.
X—1712

DON BENITO

D. Pablo Gallo Sánchez Arévalo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que al final se expresan, hurtadas en la noche del 24 al 25 de Junio último, al vecino de ésta Juan Fernández Porro, en la casa Venta de la Guía, de la dehesa Valdecabrerío, término de Santa Amalia, y, caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra, de dieciocho años, alzada regular, hierro en la naiga derecha, herrada de las manos, con dos lunares blancos en el espinazo, con rastro de un muleto pardo de un mes.

Una burra parda, de seis años, alzada regular, preñada, desherada y espundia por bajo del ombligo.

Don Benito, 9 de Julio de 1912.—Pablo Gallo.— El Secretario, Feliciano Fernández.
JO—7976

LORA DEL RÍO

El señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y rescate de la caballería que al final se expresa. Y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos, cuya caballería, propiedad de Francisco Domínguez Jurado, vecino de Villanueva del Río, desapareció el 30 de Junio último del sitio nombrado Don Gómez, de dicho término.

Señas de la caballería.

Un burro entero, edad tres años y medio, más de un metro alzada, raza española, hocico blanco, raya negra cruz, lomo hocico, hierro Compañía El Fénix Agrícola en la anca izquierda.

Dado en Lora del Río á 9 de Julio de 1912.—El Secretario, José Cobo Silos.
JO—7978

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 20 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos instados por D. Felipe González Vallarino contra la razón social C. Argüelles y Compañía, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas, intereses y costas, se anuncia la ven-

ta en pública subasta por segunda vez de las fincas siguientes:

Una casa sita en la calle de Alberto Aguilera, de esta Corte, número 38, hoy 56, parte del 8 antiguo, de la manzana 38 del ensanche, de una superficie de 1.410 metros 53 decímetros cuadrados, por el precio de 187.500 pesetas, rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió de base en la primera subasta; y

Un solar señalado con el número 2 de la manzana 28 del ensanche en el Barrio de Pozas, de una superficie de 690 metros cuadrados, por el precio de 28.125 pesetas, rebajado el 25 por 100 que sirvió de base también en la primera subasta.

Para cuyo acto del remate, quo habrá de tener lugar en el local de este Juzgado, se ha señalado el día 20 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, expresándose que los autos y la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes de las fincas estarán depositados en Secretaría, entendiéndose que todo licitador aceptará como bastante la titulación; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de 215.625 pesetas establecido para ambas fincas.

Madrid, 23 de Julio de 1912.—El Juez de primera instancia, Alberto Vela y López.—El Secretario, P. S., Indalecio de Miguel.
X—1713

MONFORTE

Por el presente se cita á los heridos José Álvarez de treinta y dos años y Daniel Vázquez Pérez, de veintiocho años, solteros, labradores y vecinos de San Martín de Anillo, en el Ayuntamiento de Sober de este partido, y los cuales se hallan en la actualidad en Castilla en la siembra de cereales; para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Monforte, al objeto de ser reconocidos por el Médico forense.

Monforte, á 9 de Julio de 1912.—Enrique Estefanía de los Reyes. JO—7985

MONTÁNCHÉZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se resumen y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto de dos mulas á L. Adelaida Pérez Sánchez, cuyo hecho ocurrió el 23 de Junio último, en una finca al sitio Nava Redonda, en término de Zarzas de Montánchez.

Señas de las caballerías.

Una mula de nueve años, pelo colorado, alzada más de la talla y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la naiga derecha.

Otra mula de seis años, pelo tordo, alzada más de la talla, y con el hierro anexas dichas.

Dado en Montánchez, á 8 de Julio de 1912.—Manuel Fernández Gordillo.—Por su orden, Jesús Jonarro. JO—7986

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trovillo, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por la presente ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía

judicial, practiquen activas y diligencias para la busca y rescate de diez petacas de Ubrique, una cartera de cuero negro sin sellos, medio kilo de salchichón y 20 pesetas en monedas de plata menuda, una moneda de cinco pesetas, cinco pesetas en monedas de diez céntimos y otras cinco en varias clases de monedas; robado todo ello á Francisco Cruz Abad, vecino de La Carlota la madrugada del 18 de Junio último; y siendo habido lo pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas, á 10 de Julio de 1912. Manuel Heredia.—El Secretario-Licenciado, Joaquín Iglesias. JO—7987

REQUENA

D. Francisco Monterde y Pastor, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Martínez Ruiz, natural y vecino de Venta del Moro, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el de la de Zaragoza, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Consistorial, á prestar declaración inquisitiva, en la causa que contra él mismo se sigue sobre atentado contra los Agentes de la Autoridad, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado en las Cárcel de esta ciudad.

Dado en Requena á 8 de Julio de 1912. Francisco Monterde.—P. H., Licenciado Enrique Jimeno. JO—7984

RUTE

D. José Eguilar y Oviedo Castillejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de 49 metros de hilo de cobre de los 112 que fueron notada su falta por el Celador de Telégrafos el día 29 de Junio último en la línea telegráfica del Estado en el ramo desde el poste de entronque á la palomilla enclavada en el muro del edificio de la fábrica de aceite de los herederos de D. José Ariza á la salida de la villa de Benamejí, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, las que serán puestas también á disposición de este Juzgado en la prisión preventiva del partido.

Dado en Rute á 6 de Julio de 1912.—José Eguilar.—El Secretario judicial, Maximino L. Hernando. JO—7985

SALAMANCA

Por virtud del presente se ofrece el procedimiento para los fines del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal á un sujeto llamado Agustín Pérez, cuyo paradero se ignora, como padre de Nísida Pérez, asilada en el Hospital de esta capital, con motivo de la causa que ins-

trujo por lesiones á dicha Nisida, pues así está acordado en mencionada causa.

Sala de anexas, 8 de Julio de 1912.—El Juez de instrucción accidentalmente.

JO—7945

SEVILLA—SALVADOR

En este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, se sigue sumario por falsocaída, en el que se ha mandado echar á D. Juan Manuel Parra Alfaro, natural y vecino de Coria del Río, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, situado en la calle del Almirante Apodaca, con el fin de recibirle declaración en di lo suyo, apreciable que, de no comparecer, lo parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, firmo la presente en Sevilla á 8 de Julio de 1912.—El Acusario: P. II., José Pineda.

JO—7950

VALENCIA DE DON JUAN

D. Jaime Martínez Villar, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan y su partidito.

Por el presente edicto hago saber: Que en méritos del sumario que instruyo bajo el número 33 de orden del corriente año, sobre un delito contra la propiedad, he acordado en providencia de este día, entre otro, exhibir y requerir por medio del presente á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, para que, por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y rescate de las sábanas que á continuación se detallan, sustituidas en la tarde del día 13 de Mayo último, de la casa-habitación de Estefanía Pérez Domínguez, vecina de esta villa, procediendo, caso de ser halladas, á su incusación, sea que, así como la persona o personas en poder de quien fueron halladas, y no justifiquen en el todo su legítima posesión, serán puestas á disposición de este juzgado.

Alhajas sustraidas.

Un reloj de señora, chapado en oro, con caras chapada en oro.

Un ajustador de oro en esmalte, con tres perlas de coral (sic); y

Un medallón de oro con esmalte, en colores, y una cadena, de oro también.

Dado en Valencia de Don Juan á 8 de Julio de 1912.—Jaime Martínez Villar.—El Secretario judicial, Manuel García Álvarez.

JO—7953

ZARAGOZA—PILAR

D. Marcelo Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias centradas en expediente que se tramita en este mismo referido Juzgado, y por ante la actuación del que refiere, en arreglo al procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador D. Marcelo Pérez, en nombre y representación de D.º Emilia Valescas Bixodi, contra D.º Eleisa Arpón

27 Julio 1912

Álvarez, sobre pago de 15.000 pesetas intereses y costas, se saca á la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, y que es la siguiente: Casa sita en esta ciudad en su calle del Azogue, demarcada con el número 89 moderno, de tres pisos y otro subchardillado, de área ignorante; siendo: por la derecha, con casa número 86 de la misma calle, propia hoy de la viuda de don Pedro Martínez Anzurán; por la izquierda, con la de D. Manuel Larroyo; y por la esquina, con cerral de los herederos de D. Juan Ordusa y con el de D. Manuel Larroyo; valorada en 60.000 pesos.

Para cuya acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 64, á las once del día 17 de Agosto próximo venidero, se hace constar:

1º Que los postores deberán consignar en el Juzgado 6 en el establecimiento destinario el efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, y exhibir su cédula personal;

2º Que para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del precio asignado á la finca, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que sirvió para la primera subasta, y no se admitirá postura que sea inferior á dicho tipo, y

3º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad á que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la novísima ley Hipotecaria, estarán do manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la subasta, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarlo á su extinción al precio del remate.

Dado en Zaragoza á 15 de Julio de 1912.—Marcelo Rodríguez.—D. S. O., por orden de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 691, seguido en este Juzgado contra Lorenzo Pérez, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 20 de Junio de 1912, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Avellino Fernández de la Peza, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. José Valverde Valdés y D. Eugenio Cemborain; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Lorenzo Pérez;

• Fallamos, condenando al denunciado Lorenzo Pérez, en rebeldía, á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avellino F. de la Peza.—José Valverde.—Eugenio Cemborain.»

Gaceta de Madrid.—Núm. 209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Lorenzo Pérez, expido la presente en Madrid á 21 de Junio de 1912.—El Secretario, Luis Buceta.

JO—8485

MADRID—HOSPITAL

A virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos de juicio verbal, seguidos á instancia de don José del Llano y Margolla, contra el vecino de Carrizón de Calatrava (Ciudad Real), D. Ignacio Muñoz Martín, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, simultáneamente, una parte de casa, sita en dicho pueblo y señalada con el número 10 de la calle de Alarcón, y consistente en una cochera y sala en el piso bajo, una cámara sobre dicha cocina y los usos y servicios que corre-pertenecen, tasadas en 777 pesetas con 75 céntimos, habiéndose señalado para que tenga lugar el acto del somate en el Juzgado municipal de Carrizón de Calatrava y en éste del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, 2, principal, al día 5 de Agosto próximo, y hora de las diez del mismo, haciéndose saber que los títulos de propiedad, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente el 10 por 100 de la tarifa en la mesa del Juzgado 6 en la Caja General de Depósitos, y que no se admitirán posturas que no cubra las dos terceras partes de la tasa.

Madrid, 11 de Julio de 1912.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, Fernández Clérigo.

X—1708

Jurisdicción de Marina.

SAN FERNANDO

D. Antonio Rodríguez Aguilar, Capitán de Infantería de Marina y Juez de la causa instruida al soldado del Cuerpo Franciscó González Fuentes, por el delito de prófugo.

Hago saber: Que la Superior Autoridad jurisdiccional del Atestadero, en decreto autorizado fecha 22 del anterior, ha tenido á bien instalar al soldado de Infantería de Marina Francisco González Fuentes de la pena que pudiera comprenderle como prófugo, por hallarse comprendido en el artículo 1º del Real decreto de 21 de Abril último, haciendo saber por medio del presente, quo si en el improrrogable plazo de dos meses, si se halla en el extranjero, y de uno si se encuentre en las islas Baleares, Canarias ó posesiones de África, á partir desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no se presenta para prestar los servicios de su clase en filas activas, ó sea en el primer Batallón del primer Regimiento del Cuerpo de guardia en San Fernando (Cádiz), quedará sin efecto la gracia otorgada, y la causa que se instruye seguirá su curso.

Dado en San Fernando á 2 de Julio de 1912.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Tortosa Muñoz.—El Juez instructor, Antonio Rodríguez.

JM—4530